

00061

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Acta de la sesión de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado

Fecha: miércoles, 08 de noviembre de 2017

Hora: 10:26

Convocatoria: 047

Se realiza la verificación del quórum reglamentario: Franklin Omar Samaniego, Henry Cucalón Camacho, Luis Frenando Torres Torres, Karla Cadena Vélez, Kharla del Rocio Chávez Bajaña, María Encarnación Duchi Guamán, Rosa Gina Orellana Román, Lira de la Paz Villalva Miranda, María de Lourdes Cuesta Orellana, y Marcela Paola Aguiñaga Vallejo.

De conformidad con los numerales uno y dos del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, la asambleísta Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, convoca a la continuación de la sesión número 018 el 08 de noviembre de 2017, a las 10H00.

Orden del día:

1.- Debate sobre los casos presentados respecto de las solicitudes de amnistías enviadas mediante Resolución CAL-2017-2019-076 de 12 de septiembre de 2017.

Presidenta da paso a que se de lectura del oficio presentado por los asambleístas María Encarnación Duchi Guamán y Elio Germán Peña Ontaneda, a la secretaria de la Comisión.

Secretaria:

Presidenta: En la sesión pasada el Asambleísta Elio Peña, solicita se de paso a la lectura del oficio presentado a esta comisión, da paso a la Asambleísta Duchi

Asambleísta Encarnación Duchi: El informe que habíamos realizado es un foque, que yo había venido pidiendo, que si bien es cierto los compañeros que están siendo procesados están tipificados por un delito común, de lo contrario no habían estado procesados.

La mayoría de compañeros que están solicitando la amnistía son representantes de comunidades indígenas.

En el informe esta detallado todo y espero que sea considerado como insumo para el análisis de los casos que se han estado analizando, y entiendo que el día lunes ya hicieron el análisis de algunos casos, en todo caso los casos que vienen va a existir una comisión para darnos una directriz de cómo proceder.



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

00062

Los derechos están garantizados en la constitución, a tenido que pasar un proceso bastante amplio de 10, 20 años para que se reconozca el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas, están reconocidas y plasmadas en la constitución. Para los casos que vienen de Zamora, si quisiera pedir que se considere el tema de la consulta pre legislativa que establece la misma constitución en el artículo 57 donde establece los derechos colectivos para los pueblos y nacionalidades, que cuando se vaya intervenir en estas comunidades que se les pregunte a ellos también.

También solicite que puedan intervenir representantes de la CONAI puedan dar su punto de vista conocen y saben que estamos en una etapa de transición, que quereos la paz social, todos los ecuatorianos tenemos un reto de unirnos como pueblo, como nación, y más bien si considero que se debería escuchar a todas las voces para poder resolver estos temas.

Presidenta: Vamos a ser circular el oficio a todos los miembros de esta comisión, es una pena asambleísta Duchi, que no estuvo en la sesión anterior donde se trato este tema de mucha importancia sobre las amnistías, se hizo un debate amplio no solamente des la parte de la doctrina sino también desde algunas interpretaciones desde el ámbito jurídico cuando se refiere a un trámite de amnistía, aquí se hizo algunas exposiciones y se llegó a un acuerdo que se haga un análisis de caso por caso, nosotros debemos aprobar un informe por cada caso de amnistía y también aremos algunas recomendaciones al consejo de administración legislativa, por que las solicitudes que presentan no tienen fundamentación de sus hechos o sus derechos, es decir que muchos de estos casos están judicializados otros archivados hay otros que están como procesados o investigados que inicialmente están procesados y luego fueron declarados sobreseídos y al fin del día todas esas solicitudes sin ningún trámite previo una revisión fueron remitidos a esta comisión.

Lo que quiero decir es que no hay motivación en la mayor parte de los casos por no decir en casi todos del fundamento por el cual piden el derecho de que sean o se les de paso a la amnistía en los casos que algunos son procesados, si me causa preocupación por que son en esos elementos que nosotros debemos tomar el debate que delito porque no estamos aquí analizando la conducta por que ya son conductas ya son sentencias, son conductas ya judicializadas y hay algunos casos que hay sentencias condenatorias, ya la conducta antijurídica asido determinada y su grado de responsabilidad la preocupación es cual es la motivación para que sea considerado un delito político que fundamente el otorgar o recomendar al pleno de la Asamblea Nacional pase hacer conocido por los señores legisladores.

Vamos a analizar dos casos más que son de Loja y Cotopaxi, tendríamos revisados de los nueve casos seis, y que los pedidos que van a realizar de amnistía tienen que tener fundamentación para que los señores legisladores tengan elementos de juicio para tomar una decisión hasta ahora el equipo



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

0 00063

técnico que esta dedicado a tiempo completo a revisar cada uno de los procesos créame que todavía no encontramos dentro de la solicitud el argumento por el cual nos digan que ese delito que se investiga, es un delito de una causa política me parece importante que se vea reflejado dentro de nuestro debate estos argumentos.

Doctor Hernández: Solicito se de lectura de los casos de amnistía para que los señores asambleístas conozcan del tema, ante de realizar un análisis:

Secretaria: Proceso 11-312-2015-00435, Art. 346, Paralización de un servicio público, accionados: Procesados Ángel Medina Quispe, Asunción Shunaula Sarango, Sergio Amable Morocho, Karina Monteros Paguay, María Luisa Solano Quispe, estado resuelto fecha de detención 17-08-2015, observación sentencia del dos de diciembre de dos mil dieciséis.

Dr. Hernández: Me permito hacer un extracto de la sentencia y del cuerpo que tiene la amnistía. Del informe que da el CAL.

El 17 de agosto de 2015, la causa de inicio en contra de doce accionados que fueron llamados a juicio el 24 de mayo de 2016 en la sentencia de apelación del dos de diciembre de 2016, se condenó a cinco accionados cuyos nombres y apellidos no coinciden, con los doce iniciales, esto llama la atención, por que tanto en el informe del CAL, como en el informe de la asambleísta Duchi, hablan que son diez, hubo una etapa del proceso que son 22 accionados y que esta información no es remitida a esta comisión, y se llega a la conclusión que los primeros doce accionados fueron sobreseídos.

Estamos hablando de la paralización de un servicio público, tipificado en el art. 346 del COIP, de acuerdo a la información que se ha recabado, y de la sentencia emitida por la corte provincial de Loja se establecido medidas alternativas a la prisión preventiva que hasta la fecha ya se debió haber cumplido, toda vez que esto fue el dos de diciembre de 2016. Y se les dio trabajo comunitario por 12 meses, este es el argumento que se analizado en esta comisión toda vez que ya la pena ya ha sido cumplida, no procede el caso de amnistía.

Presidente. Señores Asambleísta se pone en conocimiento el borrador de informe que se apuesto en nuestro conocimiento está claro el tema de los accionados y de las personas que se inició el proceso y a las que se terminó sancionando, no hay ninguna observación se asume el informe que se esta planteando.

Secretaria: Proceso 05-283-2015-040-69, Art. 346, Paralización de un servicio público, accionados:



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

000064

Presidente: Solicito que el informe se lo amplié, ya que se está realizando un análisis jurídico, si es un delito político o no es un delito político.

Asambleísta Villalva: Considero que el análisis anterior que se nos dio por parte del asesor, no se está considerando un principio que quedo claro en la reunión inicial que hablábamos que esta figura de la amnistía procede no por la sentencia ni la pena si no por el hecho como tal.

Doctor Hernández: para dar contestación a los que han manifestado de lo que están planteando debo manifestar que la información remitida a esta comisión al igual que la información que ha sido remitida a esta comisión, es la información que ha sido analizada acá, en ninguno de los casos se a logrado justificar mediante los cuales se estableció esta pena a los accionados en ese entonces.

Asambleísta Samaniego: No existe la fundamentación, el informe es jurídico, como se les sanciono, que pena tienen, que la paralización es por un bien común, no se puede analizar el tema de la amnistía.

Presidenta: Parte de nuestras conclusiones antes de que recibamos la información DEL CAL, el consejo de administración puso un equipo de abogados a revisar caso por caso y dentro de las solicitudes no hay una fundamentación por la cual requieren que esta solicitud proceda.

Asambleísta Torres: está claro que el delito político se define por la motivación, pero por lo general delitos políticos han sido considerados tradicionalmente aquellos que se atente contra la seguridad del estado. Le corresponde al legislador valorar esta motivación no al juez.

Doctor Hernández: Debo indicar en este caso que se analiza de Cotopaxi, si hubo víctimas que fueron policías y militares, quien presenta la acusación particular es el asesor jurídico del ministerio del interior.

Asambleísta Torres: habido casos de amnistía que han sido amnistiados algunos y no otros.

Asambleísta Cucalón: de la interpretación debemos tener todos los elementos jurídicos completos que al final de cuentas la valoración y la interpretación es políticas es claro esto.

Presidenta: en ese sentido decirle asambleísta Duchi que de la documentación entregada hay muchas falencias, en la fundamentación.

Secretaria: respecto al segundo caso la recomendación, no se ha justificado por parte de los solicitantes que el acto antijurídico se haya realizado con la

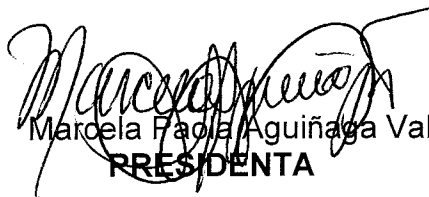


COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

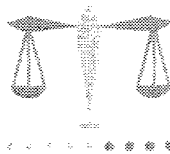
0 00065

finalidad de proteger un bien superior común o que la acción haya tenido un carácter político.

Se suspende la sesión a las 11:35


Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PRESIDENTA


Dra. Mónica Banegas Cedillo
SECRETARIA RELATORA



0 00066

COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

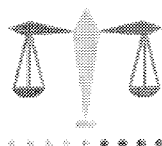
Registro de asistencia

Convocatoria	047
Sesión	018
Fecha	08 de noviembre de 2017
Instalación	Inicio: 10:26 Fin: 11:35

No.	Asambleísta	Asistencia
1	Marcela Paola Aguiñaga Vallejo (Presidenta)	
2	Franklin Omar Samaniego Maigua (Vicepresidente)	
3	Henry Eduardo Cucalón Camacho	
4	Luis Fernando Torres Torres	
5	Verónica Elizabeth Arias Fernández	
6	Karla Gabriela Cadena Vélez	
7	Karla Del Rocío Chávez Bajaña	
8	María Encarnación Duchi Guamán	
9	Rosa Gina Orellana Román	
10	Elio Germán Peña Ontaneda	
11	Lira De la Paz Villalva Miranda	
12	María de Lourdes Cuesta Orellana	

Dra. Mónica Banegas Cedillo

Secretaria Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado



0 00067

COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Quito, 06 de noviembre de 2017

CONVOCATORIA

No.047

Por disposición de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, Marcela Paola Aguiñaga Vallejo y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la continuación de la **SESIÓN No. 018** que se realizará el día **miércoles 08 de noviembre de 2017 a las 10h00** en las oficinas de la Comisión, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Asamblea Nacional (ala occidental), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Debate sobre los casos presentados respecto de las solicitudes de amnistías enviadas mediante Resolución CAL-2017-2019-076 de 12 de septiembre de 2017.

Atentamente,



Dra. Mónica Banegas Cedillo
Secretaria Relatora Comisión de Justicia y Estructura del Estado

Quito, 08 de noviembre de 2017

Oficio No. 059-2017- LCO- AN

Señora Abogada
Marcela Aguiñaga

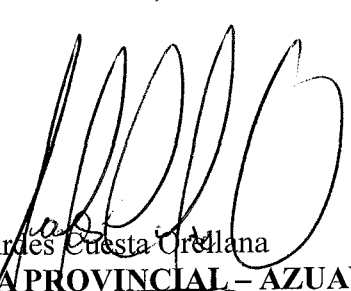
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito comunicar a usted que el día miércoles 08 de noviembre del presente año, no podré asistir a la Sesión 018 prevista para las 10h00 previo a conocer la convocatoria adquirí un compromiso fijado para la misma hora, por lo que apenas concluya el mismo estaré presente en la comisión, por lo cual solicito se excuse mi participación

Anticipo mi reconocimiento por su atención y aprovecho para reiterar mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,

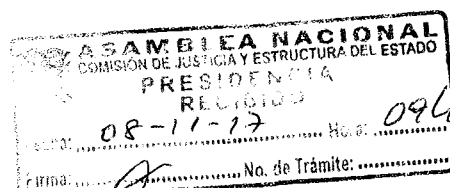


Dra. Lourdes Cuesta Orellana
ASAMBLEÍSTA PROVINCIAL - AZUAY
ASAMBLEA NACIONAL



C.c.
/JLPC

Archivo



Oficio No. 054 - OAEP
Quito, 09 de noviembre del 2017

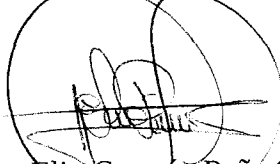
Abogada
Marcela Aguiñaga
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL
ESTADO DE LA ASAMBLEA NACIONAL**
Su despacho

De mi consideración

Saludándole cordialmente y augurando éxitos en su función legislativa, me dirijo a su persona para de la manera más comedida solicitar la justificación de mi inasistencia a la Sesión de Comisión Nro. 18, convocatoria Nro. 47, llevada a efecto el día miércoles 08 de noviembre del año en curso a las 10H00, en razón de que el día en referencia se me concedió una audiencia con el señor Ministro de Minas, y acto seguido participé de un importante taller con técnicos de dicha institución, actividades que iniciaron a las 09H30 y terminaron a eso de las 14H00.

Por la atención que sabrá brindar al presente, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente



Elio Germán Peña Ontaneda
CI: 1102799374

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

